



Empresa de Fomento de Vivienda Armenia
NIT 800.246.890-7

Código: EV-VE-F-002
Versión: 1°
Fecha de Aprobación: 04/12/2014
Página: 1 de 12

Nombre del Documento:	Informe de Auditoría	Proceso:	Verificación y Evaluación
FECHA	Febrero de 2022		
OBJETIVO DE LA AUDITORIA	Verificar la accesibilidad, grado de actualización e implementación de la página web de la Empresa de Fomento de Vivienda-Fomvivienda, evaluando el grado de cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
ALCANCE DE LA AUDITORIA	La auditoría se realizará a todas las actividades que se ejecutan en la implementación, alimentación y actualización de la página web de la Empresa de Fomento de Vivienda-Fomvivienda.		
CLIENTE DE LA AUDITORIA	Gerencia, Dirección Administrativa y Financiera, Sistemas		
AUDITOR LIDER	Jorge Mario Agudelo Giraldo		
EQUIPO AUDITOR	Jorge Mario Agudelo Giraldo		
CRITERIOS DE LA AUDITORIA	Ley 1712 de 2014, Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tics Decreto 1081 de 2015		
CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA	ASPECTOS POSITIVOS: - Buena disposición a la hora de atender los requerimientos y entregar la información solicitada. - Personal capacitado, idóneo y comprometido De acuerdo al desarrollo del proceso auditor, se procede a enunciar los hallazgos y observaciones encontradas por el Asesor de Control Interno. Hallazgo No 1: Desactualización de contenidos e información de la página web de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia-Fomvivienda. Después de efectuar una minuciosa revisión y seguimiento a los contenidos e		

Elaboró: Contratista Asesorías y Consultorías DJR S.A.S.	Revisó: Líder de Proceso Verificación y Evaluación	Aprobó: Comité Institucional de Desarrollo Administrativo
--	--	---



Empresa de Fomento de Vivienda Armenia
NIT 800.246.890-7

Código: EV-VE-F-002
Versión: 1°
Fecha de Aprobación: 04/12/2014
Página: 2 de 12

Nombre del Documento:

Informe de Auditoría

Proceso:

Verificación y Evaluación

Información publicada en la página web de la Empresa, según el menú y enlaces en que está dividida y estructurada la misma, se observan las siguientes situaciones que en algunos casos es necesario actualizar y/o modificar para una mayor comprensión de las personas que acceden a consultar la información que se genera en la Entidad y que puede ser de interés público.

PAGINA WEB FOMVIVIENDA: MENU

1. INSTITUCIONAL

Organigrama, Misión y Visión, Funciones y Deberes, Sedes, Horarios y funcionarios, Plataforma Institucional, Glosario: Sin Novedad.

Directorio completo de funcionarios y contratistas. Desactualizado

Cientes y partes interesadas. Desactualizado (La norma técnica de calidad

NTCGP1000:2009 pasó a ser parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –

MIPG. La calidad, como marco en el cual se deben gestionar las entidades, pasa a ser

una condición permanente y característica esencial del actuar institucional. Por lo anterior,

la calidad estará presente, a través de atributos que deberán ser evidenciables en cada

una de las dimensiones de MIPG. (Clientes y Partes Interesadas). Institucional.

Escala Salarial: Desactualizado.

"Escala Salarial Fomvivienda.

Detalles
Publicado: 23 Enero 2018"

2. CONTRATACION

Manual de Contratación: Sin novedad

Tratamiento Salarial

Elaboró: Contatista Asesorías y
Consultorías DJR S.A.S.

Revisó: Líder de Proceso
Verificación y Evaluación

Aprobó: Comité Institucional de Desarrollo
Administrativo

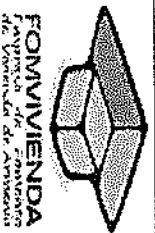


Empresa de Fomento de Vivienda Armenia
NIT 800.246.890-7

Código: EV-VE-F-002
Versión: 1°
Fecha de Aprobación: 04/12/2014
Página: 3 de 12

Nombre del Documento:	Informe de Auditoría	Proceso:	Verificación y Evaluación
	Procesos de invitación e invitaciones: Desactualizado. 3. PROYECTOS Convocatorias: Sin novedad 4. PLANEACION Y EJECUCION Seguimiento a la planeación, Resultados de indicadores, Plan Estratégico: Desactualizados. Calidad: Sin novedad (formatos normalizados). 5. DOCUMENTOS PUBLICOS. Planes y Presupuestos, Estados Financieros, Lineamientos para la ciudadanía (Informes Austeridad) Proyectos de Inversión (Planes de Acción), Normativa (Acuerdos de Junta), actualizados parcialmente. Plan de Adquisiciones, Manuales, Planes Estratégicos (2021): Sin Novedad 6. CONTROL INTERNO Planes de Mejoramiento: Sin Novedad. Informes: Informes de Gestión (Falta 2 semestre 2021),		

Elaboró: Contratista Asesorías y Consultorías DJR S.A.S.	Revisó: Líder de Proceso Verificación y Evaluación	Aprobó: Comité Institucional de Desarrollo Administrativo
--	--	---



Empresa de Fomento de Vivienda Armenia
NIT 800.246.890-7

Código: EV-VE-F-002

Versión: 1°

Fecha de Aprobación: 04/12/2014

Página: 4 de 12

Nombre del Documento:

Informe de Auditoría

Proceso:

Verificación y Evaluación

Informe Ejecutivo del SCI, Sin Novedad.

Informes sobre actualización de canales de atención y quejas: Desactualizado.

Informes Pormenorizados de Control Interno. Sin Novedad.

Informes de Auditorias: Desactualizado.

7. ATENCION AL CIUDADANO

Participación Ciudadana: Desactualizada.

Contáctenos: Sin Novedad

Estrategia Anticorrupción-PAAC: Desactualizada; incluir PAAC 2022.

Manual Atención al Ciudadano: Sin Novedad.

P,Q,R,S,D (Ventanilla Única Virtual): Sin Novedad.

Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública: Actualizado parcialmente.

OTROS TEMAS DE INTERES

Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública: actualizado parcialmente.

Niños, Niñas y Adolescentes: Sin Novedad.

Enlaces de Interés:

PQRS: Sin Novedad.

MIPG: Actualizado parcialmente.

NIÑOS Y NIÑAS: Sin Novedad.

Elaboró: Contratista Asesorías y
Consultorías DJR S.A.S.

Revisó: Líder de Proceso
Verificación y Evaluación

Aprobó: Comité Institucional de Desarrollo
Administrativo



Empresa de Fomento de Vivienda Armenia
NIT 800.246.890-7

Código: EV-VE-F-002

Versión: 1°

Fecha de Aprobación: 04/12/2014

Página: 5 de 12

Nombre del Documento:

Informe de Auditoría

Proceso:

Verificación y Evaluación

Con lo anterior se presenta incumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Y en los artículos 2.1.1.2.1.5, 2.1.1.3.1.5, 2.1.1.5.3.1, 2.1.1.2.1.5, 2.1.1.2.1.10, 2.1.1.2.1.4, 2.1.1.2.1.8, y 2.1.1.2.1.9. Decreto 1081 de 2015

ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas

Elaboró: Contratista Asesorías y
Consultorías DJR S.A.S.

Revisó: Líder de Proceso
Verificación y Evaluación

Aprobó: Comité Institucional de Desarrollo
Administrativo

Nombre del Documento:	Informe de Auditoría	Proceso:	Verificación y Evaluación
	que lo sustituyan: b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño; e) Su respectivo plan de compras anuales, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; f) Los plazos de cumplimiento de los contratos;		

Elaboró: Contratista Asesorías y Consultorías DJR S.A.S.	Revisó: Líder de Proceso Verificación y Evaluación	Aprobó: Comité Institucional de Desarrollo Administrativo
--	--	---



Empresa de Fomento de Vivienda Armenia
NIT 800.246.890-7

Código: EV-VE-F-002

Versión: 1°

Fecha de Aprobación: 04/12/2014

Página: 7 de 12

Nombre del Documento:	Informe de Auditoría	Proceso:	Verificación y Evaluación
	PARÁGRAFO 1. La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. ARTÍCULO 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva: e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado; j) Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información; Hallazgo No. 2. No se cuenta con cronograma de mantenimiento y actualización de la página web. El 02 de febrero de 2022 se realizó solicitud de información en desarrollo de la ejecución de la auditoría de gestión a la página web de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia-FOMVIVIENDA, requiriendo entre otros, el Cronograma de mantenimiento y actualización de la página web de la Entidad en las vigencias 2021 y 2022. Posteriormente mediante oficio de fecha 07 de febrero de 2022 el ingeniero de sistemas, contratista de FOMVIVIENDA Juan David Hincapié Ramírez, responde "Es importante informar que el cronograma de mantenimiento y actualización de la página web queda pendiente de entrega" hasta la fecha no ha sido suministrado a Control Interno y según lo		

Elaboró: Contratista Asesorías y Consultorías DJR S.A.S.	Revisó: Líder de Proceso Verificación y Evaluación	Aprobó: Comité Institucional de Desarrollo Administrativo
--	--	---



Empresa de Fomento de Vivienda Armenia
NIT 800.246.890-7

Código: EV-VE-F-002

Versión: 1°

Fecha de Aprobación: 04/12/2014

Página: 8 de 12

Nombre del Documento:

Informe de Auditoría

Proceso:

Verificación y Evaluación

manifestado verbalmente por dicho contratista no se cuenta con este importante y necesario documento que permite prevenir y planear adecuadamente el funcionamiento y actualización de la página web. Así mismo, permite corregir errores de diseño o contenidos obsoletos y mal uso o desuso de la tecnología vigente. La óptima arquitectura del contenido de la página web es necesaria para que los usuarios y público en general lo lean, consulten y consideren útil.

Hallazgo No. 3. Incumplimiento Implementación Resolución 1519 de 2020. La Procuraduría General de la Nación expidió la Circular 018 del 22 de septiembre de 2021, para los sujetos obligados determinados en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014. Asunto: Implementación de la Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic) y la aplicación de la matriz ITA

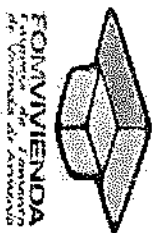
El Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública es un sistema de información que permite el registro, seguimiento, monitoreo y generación de la misma a todas las entidades públicas por parte del Ente de Control, y mide el cumplimiento de la Ley de Transparencia sobre los contenidos que se deben ajustar en la página web de cada entidad (artículo 3 del Decreto 103 de 2015, que reglamenta parcialmente la Ley 1712/2014).

Por lo anterior, la Procuraduría General de la Nación en la Circular 018, Numeral 1, definió las vigencias y tiempos de implementación normativa ordenados por la Resolución

Elaboró: Contratista Asesorías y
Consultorías DJR S.A.S.

Revisó: Líder de Proceso
Verificación y Evaluación

Aprobó: Comité Institucional de Desarrollo
Administrativo



Empresa de Fomento de Vivienda Armenia
NIT 800.246.890-7

Código: EV-VE-F-002
Versión: 1°
Fecha de Aprobación: 04/12/2014
Página: 9 de 12

Nombre del Documento:	Informe de Auditoría	Proceso:	Verificación y Evaluación
	1519 de 2020, de la siguiente manera:		
	✓ A partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deben cumplir con los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme al Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, aplicable a todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como a los contenidos existentes en ellas. ✓ A partir del 31 de diciembre del 2021, los sujetos obligados deben implementar las Directrices de Accesibilidad Web, de acuerdo con los términos referidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020. ✓ A partir del 31 de marzo de 2021, corresponde a los sujetos obligados cumplir con los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información, la información digital archivada, las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital y las condiciones mínimas de publicación de datos abiertos. Se observa en el proceso auditor que adelanta el asesor de Control Interno, que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia -- FONVIVIENDA a la fecha tiene pendiente la implementación en la página web de las anteriores acciones que son de obligatorio cumplimiento. Se recomienda priorizar y adelantar las gestiones necesarias para su ejecución teniendo en cuenta los lineamientos y requisitos establecidos en la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020, las cuales se debieron iniciar desde la vigencia 2021 y continuar en la		

Elaboró: Contratista Asesorías y Consultorías DJR S.A.S.	Revisó: Líder de Proceso Verificación y Evaluación	Aprobó: Comité Institucional de Desarrollo Administrativo
--	--	---



Empresa de Fomento de Vivienda Armenia
NIT 800.246.890-7

Código: EV-VE-F-002

Versión: 1°

Fecha de Aprobación: 04/12/2014

Página: 10 de 12

Nombre del Documento:

Informe de Auditoría

Proceso:

Verificación y Evaluación

presente vigencia.

Observaciones:

- ✓ Se recomienda revisar el dominio de alojamiento de la página web, así como la información para su administración. Ficha de características completa.
- ✓ Establecer tiempos de actualización de la misma, se encuentra una página web no muy amigable. Con una publicación no muy favorable del 2017 y 2018, sería importante renovar o quitar esas publicaciones.
- ✓ Los números de celulares que se están utilizando para el whatsapp deben estar habilitados y funcionando además de ser de propiedad de FOMVIVIENDA. Y una vez realizada alguna solicitud no perder el potencial cliente o usuario.
- ✓ Se realizaron pruebas de solicitud de información, y fueron contestaron oportunamente a través de las redes sociales (Facebook) y whatsapp, sin embargo se recomienda crear una base de datos para realizar actualización y seguimiento de los usuarios que consultan.
- ✓ Se requiere tener una página web que informe y lleve a los usuarios de la misma a registrarse o dejar su información para ampliarla.
- ✓ Debe contener la página web el enlace de las redes sociales y de esta forma alcanzar una interacción con los usuarios, el Facebook del Fomvivienda al igual debe actualizarse y posicionar, crear el Instagram. la página tiene un contenido muy básico y con una presentación en diseño muy plana. La navegabilidad que se puede hacer no es muy agradable al usuario y poco interactiva.
- ✓ Es importante tener un contador de visitas visible a los usuarios para hacerle seguimiento y realizar una medida analítica mensualmente para determinar el

Elaboró: Contratista Asesorías y
Consultorías DJR S.A.S.

Revisó: Líder de Proceso
Verificación y Evaluación

Aprobó: Comité Institucional de Desarrollo
Administrativo



Empresa de Fomento de Vivienda Armenia
NIT 800.246.890-7

Código: EV-VE-F-002
Versión: 1°
Fecha de Aprobación: 04/12/2014
Página: 11 de 12

Nombre del Documento:	Informe de Auditoría	Proceso:	Verificación y Evaluación
	✓ alcance y acciones de mejora, que permitan la toma de decisiones. ✓ Darle prioridad a la información más relevante, con banner o ventanas emergentes que se desplieguen al ingresar a la página, implementando un diseño ejecutivo que la haga más accesible y agradable a los potenciales usuarios. ✓ Una vez revisada la información técnica de la página web se encontró buena disponibilidad en la capacidad de uso del disco (57%), lo cual permite una actualización de la misma. ✓ El diseño de la página web más accesible, proporciona a la Entidad entre otras las siguientes ventajas: - Incremento de la audiencia de la web, mejora de la usabilidad, acceso a contenidos web a las personas de edad avanzada, en los resultados de los buscadores, posibilidad de reutilizar contenidos en múltiples formatos, mayor eficiencia y tiempo de respuesta, reducción de costos de desarrollo y mantenimiento, mejora del motor de búsqueda del sitio, reutilización de contenidos, refuerzo positivo de la imagen organizativa. ✓ Se verifica el expediente el Contrato de Prestación de Servicios 014 del 24 de febrero de 2021 suscrito con el contratista SEVEN SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S. cuyo objeto es la prestación de servicios de hosting, computación en la nube y mantenimiento a distancia para el sistema de información intraweb, ventanilla única virtual y componentes afines para la Empresa de Fomento de Vivienda- Fomvivienda vigencia 2021, encontrando algunas falencias en los soportes, así:		

Elaboró: Contratista Asesorías y
Consultorías DJR S.A.S.

Revisó: Líder de Proceso
Verificación y Evaluación

Aprobó: Comité Institucional de Desarrollo
Administrativo



Empresa de Fomento de Vivienda Armenia
NIT 800.246.890-7

Código: EV-VE-F-002
Versión: 1°
Fecha de Aprobación: 04/12/2014
Página: 12 de 12

Nombre del Documento:	Informe de Auditoría	Proceso:	Verificación y Evaluación
-----------------------	----------------------	----------	---------------------------

	-Certificado Recibido a Satisfacción del 25 de mayo de 2020 y es 25 de mayo de 2021 -Falta la factura del periodo 25 de mayo al 23 de agosto de 2021 -Certificación Recibido a Satisfacción del 20 de diciembre de 2021, por el periodo del 24 de agosto al 15 de diciembre de 2021, se certifica que se recibió satisfactoriamente el servicio, durante el mes de agosto de 2021 de acuerdo al contenido de la factura presentada por el contratista y debe ser durante el mes de diciembre de 2021 acorde a la factura y periodo facturado. Se debe tener mayor cuidado en la certificación de los documentos y recopilación de los soportes en el expediente. Se recomienda solicitar al contratista que describa en la factura con mayor detalle las actividades adelantadas en cada periodo según el objeto y obligaciones contractuales, de tal forma que permita evaluar adecuadamente su cumplimiento y el soporte técnico prestado en el sistema de información, intraweb y ventanilla única virtual durante la ejecución del contrato.		
--	---	--	--

HALLAZGO	NO CONFORMIDAD		REQUISITO INCUMPLIDO	RESPONSABLE
	MAY	MEN		

Elaboró: Contratista Asesorías y Consultorías DJR S.A.S.	Revisó: Líder de Proceso Verificación y Evaluación	Aprobó: Comité Institucional de Desarrollo Administrativo
--	--	---